

lo copuro avi; Y en embargo V. S. no la admitio, sin
alcanzax en que entraxe, por que sie la pertenencia,
clano esta, que es ala madre que la hipote
ca, y que puede hacerlo, como viuda, sin subordinacion
apersona alguna. En quanto a libertad, la
Lentificacion ala Curia. & hipotecas, la califi
ca: Y es por lo tocante al balox, resulta ven
mas en liquido, que lo que la Curia tiene acordado,
hayan & convistix estas fianzas, y por consue
quencia parece V. S. que ve de de admitix
esta fianza, pues lo menor vexia daa otra vi ba
tuviexa, pero no teniendo la abolucion. parece
es lexceder aque convic. ala gracia que a V. S. re.
vino el nombram. & Cortador, ve la opo la &
la admision & la fianza, respecto aque no tiene
obrtaculo alguno: Por tanto = V. S. ve
suxa an decretando, & que quedara apradecido,
y siempre oblig. a pedir ala Mas Divina, le pro
pexe en su mayor ause & =

Jose Cuervo

